



Municipalidad de
Necochea

ANEXO VII

PROTOCOLO PARA PADDEL

Horario de atención:

- Se podrá realizar la actividad de 08:00 hs a 22:00 hs.

Desinfección:

- Cada cancha de pádel y espacio de atención al público deberá contar con esquemas intensificados de limpieza y desinfección de todas las superficies de contacto habitual de los/as trabajadores/as y jugadores. La frecuencia estará establecida en función del tránsito y cantidad de personas debiendo asegurarse la limpieza de superficies de contacto frecuente instalando estaciones de higiene en cada sector. Se deberán desinfectar las pelotas antes de cada turno. El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.

Ventilación:

- Se adoptarán las medidas necesarias para la ventilación diaria y recurrente de espacios comunes.
- Aquellos espacios comunes que no cuenten con la posibilidad de cumplir con la ventilación necesaria, serán restringidos en su uso.

Sistemas de Gestión:

- Escalonamiento en los horarios de alquiler de cada cancha por un plazo que restrinja el contacto de jugadores en la recepción (ejemplo: Cancha 1 inicia en 1 punto y cancha 2 y media)
- Establecer un plazo prudencial entre turno y turno de cada cancha de manera tal de evitar el intercambio entre quienes entran y salen de la misma.
- Se ofrecerá alcohol en gel en todos los espacios comunes y se garantizará la provisión de todos los elementos para un adecuado lavado de manos con agua y de jabón en sanitarios.
- Se organizará el mobiliario de forma en la que exista al menos dos metros de distancia entre mesas, sillas y cualquier otro dispositivo.

- El personal permanecerá con el equipo básico de protección personal. La provisión de los elementos del personal del club o complejo será realizada por el establecimiento para asegurar las condiciones de higiene y seguridad correspondientes.
- Se prohibirá el ingreso con acompañante y la permanencia de jugadores en el complejo más allá de lo que dure el turno.
- Cada jugador deberá concurrir con su propia cantimplora de bebida.

Higiene:

- Junto a cada cancha de pádel se colocará una botella de alcohol con spray para que el cliente pueda realizar su propia higiene complementaria a la aportada por el personal de limpieza del establecimiento.
- Los sanitarios se cerrarán luego de finalizado cada turno para realizar la limpieza de cada uno de ellos.

Acceso:

- Se permitirá el ingreso a los complejos exclusivamente a la población que no constituye grupo de riesgo.
- Al ingresar, cada asistente firmará su DDJJ donde manifestará su buen estado de salud, no obligación de cuarentena, ni vínculo cercano con persona afectada.
- Disponer de paños con agua lavandina en la proporción recomendada por la OMS en la entrada para desinfección del calzado.

Distanciamiento social:

- Límites en la cantidad de usuarios acorde a la cantidad de metros cuadrados de cada establecimiento (4 personas por cancha).
- Política de acceso vía turnos y sistemas de check-in previo, que permitan conocer en todo momento la cantidad de gente jugando en el club o complejo.
- Obligación de utilización de protección mediante barbijos a toda aquella persona que concurra y/o trabaje en el establecimiento.
- Demarcación de espacios en las áreas de atención al público/recepciones para que se mantenga la distancia de 2 metros entre personas.

Control de la actividad:

- El control y monitoreo de las actividades estará a cargo de la Subsecretaría de Ordenamiento Urbano y Fiscalización de acuerdo al siguiente criterio:

Se establecerán operativos que cubrirán las distintas zonas de la ciudad. Los mismos tendrán la finalidad de corroborar el cumplimiento de las condiciones establecidas, a través de la siguiente metodología:

- 1) Los inspectores actuantes contarán con acceso al registro de Declaraciones Juradas.
Ante la constatación de la falta de cumplimentación de la emisión de la DDJJ o de la cartelería se notificara el cese de actividades hasta tanto se regularice la situación.
- 2) Ante la constatación del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de seguridad establecidas se labrará el acta de infracción correspondiente dando intervención al Juzgado de Faltas local y se notificará el cese inmediato de las actividades hasta tanto se regularice la situación.
- 3) Ante la constatación de reincidencia de la misma o cualquier otra falta, se labrará nuevamente el acta de infracción correspondiente y se procederá a la clausura del establecimiento dando intervención al Juzgado de Faltas local.
- 4) Los inspectores actuantes indicaran toda situación de incumplimiento en el registro de DDJJ implementado a tal efecto.